



PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y POLÍTICA DE APROBACIÓN DE COMPRAS Y GASTOS

La Fundación Jóvenes y Desarrollo aplicará los siguientes procedimientos contractuales en función del nivel de gasto a ejecutar, para compras realizadas en España:

- a) De 150 a 600 euros: el coordinador de cada área tiene autonomía para realizarlo, con la aprobación del Presidente y el conocimiento del Departamento de Administración. Se precisará al menos un presupuesto por escrito, salvo en pequeños gastos en los que por la naturaleza de los mismos sea imposible de recabar (transporte local, tickets de restaurantes, pequeño comercio...).
- b) De 600 euros a 3.000 euros: el coordinador de cada área precisará de 2 presupuestos por escrito (incluyendo al proveedor habitual) para tomar la decisión, y el visto bueno del Departamento de Administración y el Presidente la Dirección.
- c) De 3.000 a 30.000 euros: el coordinador de cada área requerirá 3 presupuestos por escrito (incluyendo al proveedor habitual), y el visto bueno del Departamento de Administración y la Dirección.
- d) A partir de 30.000 euros: se requerirán al menos tres ofertas y la autorización del Patronato y/o Comisión Ejecutiva. Este procedimiento se podrá emplear siempre que la Dirección o el Órgano de Gobierno lo estime oportuno.

En cualquiera de los casos el Presidente podrá consultar al Patronato la decisión a tomar en cualquier compra o contrato.

Para los procedimientos contractuales a aplicar en los proyectos a ejecutar tanto en España como en el exterior, que cuenten con subvenciones de instituciones públicas, se atenderá además a lo estipulado en el Capítulo IV de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su Reglamento y a la legislación establecida en cada una de las convocatorias de subvenciones a las que acceda la organización.

Para las subvenciones concedidas por la Unión Europea, se atenderá además a los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la UE según se establece en el Reglamento Financiero UE y FED aplicables y en los reglamentos de los programas según sea la convocatoria de la UE que conceda la ayuda a la organización.